



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2000

Número 270

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 12729 11834 Orden de 9 de noviembre de 2000 por la que se convocan subvenciones a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.
- 12734 11835 Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 12751 11837 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 12751 11444 Corrección de error.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 12751 11828 Notificación.
- 12751 11829 Notificación de actos administrativos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Mula**

- 12752 11836 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena**

- 12753 11833 Resolución R-646/00, de 20 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra A. D. Adolfo Falagán Prieto, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Producción Animal".

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 12753 11929 Anuncio de contratación.
- 12753 11928 Anuncio de contratación.
- 12754 11831 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
- 12754 11832 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.
- 12754 11847 Anuncio de contratación.
- 12755 11848 Anuncio de contratación.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia**

- 12756 11601 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
- 12757 11602 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
- 12757 11606 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Pág.

- 12759 11723 Relación de deudores del Reg. PROFESIONALES TAURINOS (R.G.) que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12759 11724 Relación de deudores del Reg. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12760 11725 Relación de deudores del Reg. C.C. CONV. AUTÓNOMOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12760 11729 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
- 12761 11730 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

- 12762 11565 Juicio ejecutivo número 141/2000.

Pág.

- Primera Instancia número Tres de Lorca**
- 12762 11567 Cognición 359/1999.
- Primera Instancia número Dos de Totana**
- 12762 11557 Juicio ejecutivo número 554/94.

**IV. Administración Local**

**Beniel**

- 12763 11822 Modificación de ordenanzas.

**Bullas**

- 12763 11548 Delegación de funciones.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 12764 11894 Anuncio de contratación.
- 12764 11895 Anuncio de contratación.

**Los Alcázares**

- 12764 11898 Aprobación inicial de la modificación puntual número 5 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», polígono 33.

**Mazarrón**

- 12764 11616 Delegación de funciones.

**Murcia**

- 12765 11897 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Nueva de San Antón, número 8, de Murcia.

**San Javier**

- 12765 11910 Notificación/citación a sujetos pasivos.

**Torre Pacheco**

- 12766 11608 Cuenta general de 1998.

**TARIFAS**

| <u>Suscripciones</u> | <u>Ptas.</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> | <u>Números sueltos</u> | <u>Ptas.</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 24.611       | 984           | 25.595       | Corrientes             | 109          | 4             | 113          |
| Aytos. y Juzgados    | 10.042       | 402           | 10.444       | Atrasados año          | 138          | 6             | 144          |
| Semestral            | 14.255       | 570           | 14.825       | Años anteriores        | 174          | 7             | 181          |

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

| <u>Internet Boletín Oficial</u> |              |               |              | <u>Internet Archivo Histórico</u> |              |               |              |
|---------------------------------|--------------|---------------|--------------|-----------------------------------|--------------|---------------|--------------|
| <u>Suscripciones</u>            | <u>Ptas.</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> | <u>Suscripciones</u>              | <u>Ptas.</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> |
| Anual                           | 32.324       | 1.293         | 33.617       | Anual                             | 25.500       | 1.020         | 26.520       |
| Aytos. y Juzgados               | 14.840       | 594           | 15.434       | Aytos. y Juzgados                 | 11.708       | 468           | 12.176       |
| Semestral                       | 24.285       | 971           | 25.256       | Semestral                         | 15.300       | 612           | 15.912       |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

#### **11834 Orden de 9 de noviembre de 2000 por la que se convocan subvenciones a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.**

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece que la calificación de deportista de alto nivel y de alto rendimiento regional conllevará la posibilidad de acceder entre otros beneficios, a la concesión de ayudas económicas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000, figuran los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a deportistas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH) se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones a deportistas de la Región de Murcia en el presente ejercicio económico.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2000, consignados en la partida presupuestaria 11.05.457-A.484, por importe de 22.000.000.- ptas. (132.222'66 Euros), código de proyecto 13598 "Ayudas a deportistas".

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas convocadas por la presente Orden todos aquellos deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar federado en una Federación Deportiva de la Región de Murcia o a una Delegación Territorial de la Región de Murcia de las Federaciones Españolas.

c) No haber percibido ayuda económica de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en el año 2000 con cargo a los convenios suscritos con las mismas por esta Consejería.

d) Practicar deporte de alto nivel, de conformidad con la certificación expedida al efecto por la Federación a la que pertenezca el deportista.

#### **Artículo 3. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo que figura

como Anexo I a esta Orden, el cuál se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Deportes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, Calle Acisclo Díaz, s/nº de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. A la solicitud se acompañará debidamente cumplimentado el impreso que se adjunta a la presente Orden como anexo II así como, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI), o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

#### **Artículo 4.-Subsanación**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LRJPAC.

#### **Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la tramitación de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Deportes.

2.- En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### **Artículo 6.- Comisión de Evaluación y criterios de valoración.**

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, que será elevado por el Director General de Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Deportes.

Vocales:

-El Jefe de Servicio de Deportes.

-El Jefe de Sección de Deporte Federado.

-Dos Concejales de Deportes designados por el Director General de Deportes.

Secretario: El Auxiliar Coordinador de Subvenciones en materia de Deportes de la Dirección General de Deportes.

### 2.- Criterios de valoración:

Como criterios fundamentales para la valoración de la solicitud la comisión tendrá en cuenta los siguientes:

1.- La inclusión en la lista 1 de deportistas destacados de la Región de Murcia, publicada por Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 2 de septiembre de 1998 ( BORM nº 210 de 11/09/1998 ).

2.- La modalidad deportiva practicada en cuanto a su clasificación como olímpica o no olímpica distinguiendo, en su caso, las de equipo de aquellas cuya práctica es individual. Se dará preferencia a la modalidad olímpica sobre la no olímpica y a la modalidad individual sobre la de equipo.

La Comisión de Evaluación requerirá a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

### **Artículo 7.- Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Evaluación elevada por el Director General de Deportes, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a las entidades interesadas, será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

### **Artículo 8.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los deportistas que perciban ayudas económicas de las contempladas en esta Orden, quedan obligados a:

a) Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

b) Aceptar su inclusión en selecciones regionales o nacionales a las que sea convocado.

c) Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente federación cuando le sea requerido.

d) Tener licencia por la correspondiente federación deportiva de la Región de Murcia, tramitada bien como independiente o por un club de la Región.

e) En su caso, los deportistas deberán lucir siempre en su indumentaria deportiva de entrenamiento y de competición, y en el lugar que se les indique el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

f) Colaborar con la Dirección General de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción deportiva.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Dirección General de Deportes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Comunicar por escrito, a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

j) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

k) Devolver el importe de la ayuda cuando no haya sido destinada al fin para la que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

### **Artículo 10.- Pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

### **Artículo 11.- Justificación.**

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligados a justificarlas antes del 31 de marzo de 2001 mediante la presentación de una declaración responsable de haber percibido el importe de la subvención y de haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como anexo III.

### **Artículo 12.- Reintegros.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH).

### **Artículo 11.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 69 y siguientes del TRLH.

## **Disposiciones finales**

### **Primera.-**

Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

### **Segunda.-**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de noviembre de 2000.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

**ANEXO I**  
**IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A DEPORTISTAS DE LA REGION DE MURCIA PARA EL AÑO 2000.**

**DATOS PERSONALES**

|                    |        |           |
|--------------------|--------|-----------|
| Nombre y apellidos |        |           |
| Domicilio          | C.P.   | Municipio |
| Telefono           | N.I.F. |           |

Al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia, solicito una subvención de \_\_\_\_\_ pesetas,.

Al efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- Anexo II de la citada Orden debidamente cumplimentado.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000  
(Firma del deportista)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**ANEXOII****CERTIFICADO DE LA FEDERACION DEPORTIVA DE LA REGION DE MURCIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_ como  
Presidente/a de la Federación de \_\_\_\_\_ de la Región de Murcia o de la  
Delegación territorial murciana de la Federación Española de \_\_\_\_\_ .

**CERTIFICO**

Que el deportista (Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_  
practicante de la modalidad deportiva: \_\_\_\_\_ con  
número de licencia federativa en vigor: \_\_\_\_\_ , se encuentra en activo en  
competición de alto nivel y no ha percibido ayuda económica de la Federación en el año 2000  
con cargo al convenio suscrito con la Consejería de Presidencia para el presente año.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_  
como beneficiario/a de una Ayuda a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia convocada mediante Orden 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DECLARO:**

1. Haber percibido la cantidad de \_\_\_\_\_ ptas en concepto de Ayuda a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia
2. Que la misma ha sido destinada a los fines establecidos en la mencionada Orden, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 9 de la misma.

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## Consejería de Presidencia

### **11835 Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001.**

Es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio. Dicho precepto, marcado por el artículo 10 de nuestro Estatuto de Autonomía viene a ser desarrollado por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia (LD), norma que en diversas ocasiones a lo largo de su articulado hace referencia a la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

El deporte escolar, como actividad deportiva organizada, practicada por los escolares de nuestra Región en horario no lectivo, debe tener un carácter "preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad". (Art.10. LD).

Tradicionalmente, la administración deportiva, desde cualquiera de sus ámbitos, ha venido convocando programas destinados a incentivar la competición extraescolar, con muy diversas denominaciones. La actual denominación de "Programa de Deporte Escolar", que recoge la Ley 2/2000, se viene aplicando en la Región de Murcia desde 1996, año en que se incorpora como principal novedad el programa de módulos deportivos "Aprende un Deporte", destinado a la edad alevín, siempre en la búsqueda del concepto polideportivo y pluridisciplinar que debe inspirar este programa.

Marca también la Ley del Deporte que anualmente, la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de deporte escolar, programa que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. (art. 11.LD). Plantea por tanto la Ley que el programa de deporte escolar debe tener dos objetivos fundamentales: de un lado la aportación a quien lo practica de los valores que el deporte conlleva para la formación integral de la persona, y de otro la creación de un hábito de vida deportiva para el futuro. Para ello, la convocatoria de la Comunidad Autónoma deberá contar necesariamente con los centros escolares, como principales ejecutores del mismo con la colaboración de las administraciones públicas (ayuntamientos) y de las federaciones deportivas, mediante la firma de los necesarios convenios.

Es voluntad de la Consejería incrementar notablemente el papel de colaboradores de la administración de los centros de enseñanza, máxime cuando la actual distribución de competencias aúna en el mismo ámbito autonómico la promoción del deporte y la educación. Quienes en todo caso han venido actuando como agentes colaboradores de la Administración Regional han sido los ayuntamientos, los cuales, y previa solicitud podrán ser declarados colaboradores para el desarrollo de este programa, recibiendo la oportuna contraprestación mediante el pago de una subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones

propias del programa, subvención que se abonará, con carácter previo a su justificación, en dos partes: una al inicio del curso, de acuerdo con los criterios establecidos en el articulado, y otra al final de curso en función de la participación.

En ningún caso el Deporte Escolar puede ni debe sustituir la labor docente de la escuela en materia de Educación Física, cuyos objetivos y contenidos quedan perfectamente definidos en la regulación que rige la Educación. El Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa define el deporte escolar como la práctica de actividades físico deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de hasta 12 años en el conocimiento de las modalidades deportivas y en una progresiva práctica deportiva que debe pasar en su momento por la competición, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y sus capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobre esfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que esta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva más selectiva. Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

El programa nace en el centro de enseñanza, lugar de común encuentro de todos los niños y jóvenes entre los 6 y los 16 años, en que la educación es obligatoria en España, pero debe evolucionar hacia el club deportivo, si no queremos que el joven quede estancado en su práctica deportiva que en el modelo deportivo español pasa por el deporte en clubes que participan en competiciones organizadas por las Federaciones. Así el modelo del Programa de Deporte Escolar de la Región de Murcia plantea, usando las categorías de edad más extendidas, que en edad alevín se conozcan las modalidades deportivas y se incentive la práctica, que en edad infantil se compita desde el centro de enseñanza, en edad cadete la competición sea mixta entre centros y clubes como comienzo de la práctica federada y ya en edad juvenil la competición sea únicamente federada. De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia o al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DISPONGO****Artículo Uno.- Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 2000-2001.**

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en el uso de las competencias que la misma le atribuye convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2000-2001

**Artículo Dos.- Desarrollo del programa.**

1. El programa "Deporte Escolar" para el curso 2000-2001 consta de las siguientes actividades programadas:

- a) "Aprende un Deporte". Categoría Alevín. (Anexo I).
- b) Campeonato Escolar de la Región de Murcia. Categoría Infantil. (Anexo II).
- c) Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia. Categoría Cadete. (Anexo III).
- d) Juegos Escolares Especiales. (Anexo IV).

2. Los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar, en su ámbito, actividades de carácter polideportivo y mixtas en categoría alevín, así como competiciones deportivas municipales en categoría cadete (Anexo V), orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

3. La Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, podrá convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

4. La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden. El desarrollo de esta Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerá por Resolución del Director General de Deportes.

En las competiciones municipales de categoría cadete serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición

5. Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en nueve grupos, quedando de la siguiente manera:

Grupo 1: Águilas, Lorca, Mazarrón, Totana y Puerto Lumbreras

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla

Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla y Yecla

Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Torres de Cotillas, Beniel y Santomera

Grupo 6: Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva

Grupo 7: Aledo, Alhama, Librilla, Alcantarilla, Mula y Pliego

Grupo 8: Cartagena

Grupo 9: Murcia

6. Mediante Resolución del Director General de Deportes se designarán los asesores necesarios para el desarrollo del programa, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del mismo a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional,

aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite. Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

7. Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes

Vicepresidente 1º: El Jefe de Servicio de Deportes

Vicepresidente 2º: El Jefe de Sección de Promoción Deportiva

Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar

Vocales: Los Asesores del Programa que serán designados por el Director General de Deportes

8. La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar de la Región de Murcia" y en el resto de actividades a que se refieren los apartados segundo y tercero de este artículo. Los participantes en el "Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia" podrán ser afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

9. Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

**Artículo Tres.- Financiación.**

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos

**Artículo Cuatro.- Colaboradores.**

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" y como beneficiarios de la subvención a que ello da lugar. Será requisito necesario para la obtención de la subvención presentar la solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera

hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.829/1999 de 3 de diciembre

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de estas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo Cinco.- Subvenciones a Ayuntamientos colaboradores.**

1. Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 29.000.000 de pts.(174.293'51.euros) con cargo a la partida 11.05.457 A 463, Código de Proyecto 13.593 "Deporte Escolar" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2000, distribuido de la siguiente manera: a) el 40% en función del porcentaje de la población escolar de cada municipio. b) el 60% en función del coeficiente resultante de dividir la población escolar por la población total en cada uno de los municipios. Este plazo se abonará con carácter previo a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder llevar las actividades incluidas en el programa.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar por importe de 15.000.000 de pts. (90.151,82 euros) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001 y de acuerdo con los siguientes criterios:

- N.º de participantes.
- N.º de colegios y/o clubes participantes.
- N.º de equipos participantes en el Campeonato Escolar de la Región de Murcia.
- N.º de equipos participantes en el Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia.
- Organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y/o regional.
- N.º de equipos participantes en el Deporte Escolar Especial.

2. La propuesta de concesión de las subvenciones, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior, será formulada por el Director General de Deportes quien la elevará al Consejero de Presidencia para su concesión.

3. Esta Orden de concesión será notificada a todos los interesados en forma legal.

#### **Artículo Seis.- Plazo de Resolución.**

El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Evaluación elevada por el Director General de Deportes concederá o denegará la subvención.

El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

Para el segundo plazo (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001) el plazo máximo de Resolución y notificación será el 30 de septiembre de 2001.

#### **Artículo Siete.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente

de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo Ocho.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.
- h) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### **Artículo Nueve.- Justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar antes del 31 de diciembre del 2001 el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- b) Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.
- c) Los gastos sufragados con cargo a la subvención se justificarán, preferentemente, con la aportación de original o copia compulsada de las facturas. Cuando ello no sea posible, será válida la presentación de copia compulsada de los correspondientes mandamientos de pago.
- d) El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará preferentemente del siguiente modo:
  - Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.
  - Cuando se realice en metálico, mediante recibí en la factura.

Cuando ello no sea posible, será válida la presentación de original o copia compulsada de certificado expedido por el Tesorero de la Corporación Local acreditativo del pago material.

#### **Artículo Diez.- Pago.**

Será requisito necesario para el pago de la subvención concedida que conste acreditada la justificación de las

subvenciones para actividades de "Deporte Escolar" percibidas con anterioridad por el ayuntamiento correspondiente.

#### **Artículo Once.- Reintegros.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 68.1 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo Doce.- Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 69 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo Trece.- Aceptación de las normas.**

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Única.-** Mediante Resolución del Director General de Deportes se convocarán las finales regionales del "Campeonato Escolar de la Región de Murcia 2000/2001", así como las del "Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia" en la que se establecerán las distintas modalidades deportivas, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluido la suscripción de convenios, con los Ayuntamientos que colaboren en la organización de las distintas finales.

### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 9 de noviembre de 2000.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

### **ANEXO I**

#### **"APRENDE UN DEPORTE. CATEGORÍA ALEVÍN"**

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares de Tercer Ciclo de Educación Primaria (cursos: 5º y 6º)

**Actividades programadas:** Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos.

**Modalidades deportivas programadas:** Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Bolos, Ciclismo,

Deportes de Invierno Judo, Lucha, Orientación, Piragüismo, Rugby Tenis de Mesa, Vela y Voleibol.

Las características técnicas de los módulos no incluidas en esta orden se establecerán por Resolución de la Dirección General de Deportes.

**Desarrollo de la actividad:** Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre la Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones que para el desarrollo de los mismos sean necesarias, según se especifica en las normas técnicas correspondientes.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

**Inscripción de los participantes:** Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción, la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la actividad.

**Sustituciones:** En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a esta Dirección General las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

**Horarios:** Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el nº de horas por módulo y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

**Material Deportivo y Personal Técnico:** El personal técnico y el material necesario para el desarrollo de la actividad, será aportado por la Federación correspondiente, no obstante lo anterior en aquellos supuestos en los que el centro disponga de material apropiado deberá ponerlo a disposición del desarrollo de la actividad.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

Los desplazamientos serán a cargo de los respectivos ayuntamientos.

Solicitudes y Plazo de Admisión: Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los Centros de enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Adjudicación de los módulos: La Dirección General de Deportes, una vez revisadas todas las solicitudes y oída la Consejería de Educación y Universidades, adjudicará los módulos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la disponibilidad de instalaciones y material deportivo por parte del centro; atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades, etc.

Certificado de participación: Una vez finalizada la actividad, la Dirección General de Deportes expedirá a los alumnos asistentes en los distintos módulos un certificado que acredite su participación en el mismo.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

### AJEDREZ

- 1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8, máximo 16
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenido: Dinámica del juego: Movimientos de las piezas, jaque y jaque mate, rey ahogado, enroques, promoción de peones, captura al paso. Estrategia: valor de las piezas, el cambio, la clavada, problemas, de mates sencillos. Finales: las tablas, ventaja material, rey contra dos torres, rey contra rey y dama, rey contra rey, caballo y alfil, rey contra rey y dos alfiles, iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez, torneos y campeonatos, iniciación a la historia del Ajedrez
- 4.- Instalación por parte del centro: Sala de clase o local similar
- 5.- Material facilitado por la federación: Un tablero y juego de piezas por cada dos alumnos, un reloj de ajedrez por módulo, planillas, cuadernillo de ejercicios.

### ATLETISMO

- 1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 15, máximo 20.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Contenido: Historia y fundamentos del Atletismo como actividad que nace de gestos naturales como son: correr, saltar y lanzar, que mediante una preparación física y técnica son llevados después al ámbito de la competición.  
Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, paso de vallas, marcha. Saltos: Longitud, triple, altura y pértiga.  
Lanzamientos: Peso, disco, jabalina y martillo.
- 4.- Contenido de una clase: Calentamiento, explicación fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar, ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos, ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en

acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc., así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

5.- Instalación por parte del centro: Algunas clases, el 75% aproximadamente, se realizarán en el centro escolar; el restante 25% de clases en pista de atletismo.

6.- Material: a convenir entre el centro escolar y la federación.

### BADMINTON

- 1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8 máximo 20
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Contenido: Adaptación y manejo de la raqueta, control del volante con la raqueta, golpe de mano alta (lado dominante), golpe de mano baja (lado dominante). Golpe de: Drive, Lob, Dejada y Smach.  
Juego en la red, desplazamiento en el campo y reglamento.
- 4.- Instalación por parte del centro: Gimnasio o pabellón cubierto (en el Colegio o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de badminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo.
- 5.- Material: Campo de Badminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno.

### BALONCESTO

- 1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo 20.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenido: Toma de contacto: toma de datos de los alumnos, presentación de la actividad, juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos. Fundamentos defensivos: posición básica defensiva, desplazamientos laterales, ayuda y recuperación, uso de los pies, paradas y pivotes, dominio del balón. Dribling: protección, velocidad, lateral, pase. Nociones básicas: pecho 2 manos, por encima de la cabeza, picado 2 manos, béisbol. Tiro: estático, en movimiento, bandejas. Juego de conjunto: iniciación, 1 contra 1, 2 contra 2, pasar y cortar, penetrar y doblar bloqueo y continuación, 3 contra 3, bloqueos indirectos, utilización espacios
- 4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto
- 5.- Material: 1 balón de mini-basket por cada dos alumnos, 2 canastas de mini-basket, preferentemente.

### BALONMANO

- 1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo 20.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenido: Adaptación y manejo del balón, evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos, coordinación de movimientos con balón y sin balón, armado de brazos. Lanzamientos, ciclos de pasos y botes, defensa individual, defensa por zonas, concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos, concepto de equipo. Apoyos en defensa
- 4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente señalizado.
- 5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes, portería, 8 conos, cuerdas y aros.

**BÉISBOL**

- 1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 12, máximo 16
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenidos: Reseña histórica. El béisbol en Murcia. El prebéisbol. En ataque: como agarrar el bate, colocarse a batear, el movimiento de bateo o Swing, como correr las bases. En defensa: colocación adecuada del guante, como recibir los tiros de un compañero, coger pelotas bateadas por el suelo, coger pelotas bateadas al aire, agarre correcto de la pelota para tirar, tirar por encima del brazo, posiciones defensivas. Reglas de juego: curación de un partido, como conseguir carreras (puntos), como eliminar al bateador, como eliminar a los corredores.
- 4.- Instalaciones por parte del centro: Pista o terreno con unas dimensiones mínimas de 30 metros cuadrados.
- 5.- Material: 2 bates, 9 guantes y 8 pelotas.

**CICLISMO**

- 1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 4, máximo 20
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenidos: Breve historia del desarrollo de la bicicleta. Modalidades ciclistas: ciclismo en carretera, ciclismo en pista, mountain bike, cicloturismo y trialbici. Categorías ciclistas. Vestuario y alimentación. Medidas de la bicicleta: adaptación al ciclista. Mecánica básica: montaje y desmontaje de ruedas, arreglos de pinchazos. Técnica general: Posición básica, pedaleo, utilización de desarrollos y utilización de frenos. Técnica específica: acoplamiento a la rueda, demarrage, sprint, relevos y abanicos.
- 4.- Material facilitado por el monitor: 1 bicicleta de carreras y 1 bicicleta de montaña.
- 5.- Material facilitado por los centros: conos y cuerdas.

**DEPORTES DE INVIERNO**

- 1.- Número de alumnos por módulo: Máximo 25 alumnos.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenidos: Historia de los deportes de invierno. Modalidades de esquí más practicadas. ¿Dónde podemos practicar estos deportes?. Materiales técnicos necesarios. Técnicas básicas. Tipos de competiciones. Equiparnos para practicar este deporte. Aceptación y respeto de las normas para la conservación y mejora del medio natural. Normas básicas de protección y seguridad.
- 4.- Practica deportiva: Se realizarán prácticas de esta modalidad deportiva durante un fin de semana en una estación de invierno a determinar, subvencionando la Dirección General de Deportes a cada participante con un importe que se determinará en el convenio que la misma suscriba con la Federación de Deportes de Invierno de la Región de Murcia.
- 5.- Instalaciones por parte del centro: Aula de proyección.
- 6.- Material: T.V., vídeo, pantalla y proyector de diapositivas.

**JUDO**

- 1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Contenido: Historia del Judo, historia del Judo en la Región de Murcia, iniciación a Juegos de lucha-oposición. Agarrar, desplazar, tirar, proyectar. Sacar, voltear e inmovilizar. Práctica de juegos que inicien al prejuo (pie, suelo y defensa personal). Práctica de las habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

- 4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.
- 5.- Material: audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

**LUCHA**

- 1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Contenido: Historia de los deportes luctatorios, práctica de las actividades luctatorias generales, empujar, tirar, dentro, fuera, tocar. Práctica y conocimiento de luchas autóctonas, lucha canaria, lucha leonesa, sumo. Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas, agarres, controles, pie, suelo, desplazamientos, practicamos "con" y no "contra", acción-reacción, juegos, práctica y conocimiento de luchas no olímpicas, sambo, wrestling, visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio,
- 4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, a ser posible con colchonetas.
- 5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

**ORIENTACIÓN**

- 1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Sesiones - Contenido: La duración de las cuatro primeras sesiones es de 1'30h. y de la quinta, que es práctica, seis horas.
  - 1.<sup>a</sup> Presentación: ¿Que es orientarse?, exposición de un vídeo.
  - 2.<sup>a</sup> Actividad de aula y patio: el plano de orientación, simbología, escala, etc.
  - 3.<sup>a</sup> La brújula, partes, su uso. Oriéntate..... en el patio.
  - 4.<sup>a</sup> El plano de tu centro ¡atrévete!
  - 5.<sup>a</sup> Organización de una carrera en el Medio Natural, aplicación práctica de los contenidos impartidos.
- 4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, y medio natural.
- 5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas..), brújulas, fichas de trabajo y otro material específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

**PIRAGÜISMO**

- 1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 20 y máximo 50
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas.
- 3.- Contenido de los Módulos: Iniciación al piragüismo, conceptos básicos en las modalidades de canoa y kayak, familiarización con el material, iniciación a la técnica de paleo en tierra, posición base y paleo en agua, maniobras elementales, ejercicios de coordinación, equilibrio, conducción y propulsión y juegos y carreras en piragua.
- 4.- Instalaciones: Las de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia en Santiago de la Ribera.
- 5.- Material: Sudadera, chubasquero, bañador, pantalón corto, zapatillas de playa, gorra y protector solar.

**RUGBY**

- 1.- Número de alumnos por modulo: 25 máximo y 15 mínimo.
- 2.- Número de horas por módulo: 20 horas
- 3.- Contenido de los módulos: Iniciación al rugby, juegos de aprendizaje, práctica de juego individual y colectivo, reglas básicas y concentraciones.

4.- Instalaciones que deben aportar los centros: Campa de prácticas, a ser posible de césped o tierra, en último caso la pista polideportiva de cada centro.

5.- Material: balones de rugby, conos y pizarra.

#### TENIS DE MESA

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Descripción de las características más importantes del tenis de mesa, explicación de los golpes fundamentales, visualización de videos, práctica de los conocimientos adquiridos'.

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

#### VELA

1. Número de alumnos por modulo: 25 alumnos.

2. Número de horas por módulo: 20 horas.

3. Contenido de los módulos: Conceptos básicos de navegación a vela, preparación y manejo de la embarcación, familiarización con los nudos más frecuentes, seguridad en el mar y coordinación de movimientos en la embarcación.

4. Práctica Deportiva: Se realizarán prácticas de esta modalidad deportiva durante un fin de semana en el C:A:R "Infanta Cristina", subvencionando la Dirección General de Deportes a cada participante con un importe que se determinará en el convenio que la misma suscriba con la Federación de Vela de la Región de Murcia.

5. Instalaciones: C.A.R. "Infanta Cristina" de Los Narejos.

6. Material: audiovisual, embarcaciones, chalecos, etc...

#### VOLEIBOL

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Yo y el balón: manejo y control del balón, familiarización con el mismo. Yo y mi compañero: familiarización de los pases, buscando la precisión, coordinación con el otro. Yo contra el otro: pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón, utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad, 2 contra 2, juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero, pases con varios toques, 3 contra 3, juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción-pase

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, "cartilla de voleibol".

**MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS**

D. \_\_\_\_\_ en representación del Centro  
 \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo  
 electrónico \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar" para el curso 2000/2001, se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

| <b>Modalidad Deportiva</b> | <b>Instalaciones</b> | <b>Material</b> |
|----------------------------|----------------------|-----------------|
|                            |                      |                 |
|                            |                      |                 |
|                            |                      |                 |
|                            |                      |                 |
|                            |                      |                 |
|                            |                      |                 |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

El Director del Centro (firma y sello)

VºBº del Ayuntamiento

(firma y sello)

Ilmo. Sr. Director General de Deportes

## ANEXO II

## "CAMPEONATO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA. CATEGORÍA INFANTIL"

## NORMAS GENERALES

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

**Edades:** Infantil: nacidos en los años 1987 y 88, excepto en natación que se especificará en la correspondiente Normativa Técnica.

## Modalidades y Categorías Deportivas Programadas:

| MODALIDADES<br>DEPORTIVAS | CATEGORÍAS |          |       |
|---------------------------|------------|----------|-------|
|                           | Masculina  | Femenina | Mixta |
| Ajedrez                   |            |          | X     |
| Atletismo                 | X          | X        |       |
| Badminton                 | X          | X        |       |
| Baloncesto                | X          | X        |       |
| Balonmano                 | X          | X        |       |
| Campo a Través            | X          | X        |       |
| Fútbol Sala               | X          | X        |       |
| Judo                      | X          | X        |       |
| Kayak Polo                | X          | X        |       |
| Lucha                     | X          | X        |       |
| Natación                  | X          | X        |       |
| Orientación               | X          | X        |       |
| Tenis de Mesa             | X          | X        |       |
| Vela                      | X          | X        |       |
| Voleibol                  | X          | X        |       |

Nota: La modalidad deportiva Fútbol no ha sido convocada por el Consejo Superior de Deportes en el Campeonato de España Escolar para el curso 2000/2001.

Desarrollo de la competición: Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal: Su duración es hasta el 31 de enero del año 2001 y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento, o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional: Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas fases municipales, tendrá su inicio a partir del 3 de febrero.

Se realizarán agrupaciones de zonas una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: Proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas. También se clasifican los segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de ocho finalistas.

Estos equipos jugarán una eliminatoria a un solo encuentro, quedando cuatro equipos por categoría y deporte los cuales accederán a la siguiente fase.

3).- Fase Final: Los cuatro equipos clasificados por categoría y deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final.

En cada agrupación de las zonas se creará un comité interzonal el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los Asesores del programa "Deporte Escolar" de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un ayuntamiento de la zona.

Inscripciones: Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitaran oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, que entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 15 de diciembre de 2000 (tanto deportes individuales como de equipo) y archivará la restante para su control.

No obstante lo anterior, para participar en las competiciones de los deportes individuales hay que enviar las inscripciones a la federación correspondiente en los plazos que se detallan a continuación:

#### **Modalidades Deportivas**

Judo, Natación, Badminton y Lucha:

#### **Plazo máximo**

El martes precedente al día de la competición, inclusive.

Atletismo, Campo a Través, Orientación, Tenis de Mesa:

Quince días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes, inclusive.

Altas y bajas: Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, solo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

#### Documentación:

1. A todos los inscritos en el presente Campeonato Escolar de la Región de Murcia se les expedirá una Licencia Escolar para acreditar su participación en cualquier fase del mismo.

2. En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición:

a.- Formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del Centro Escolar y que sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro.

b.-Licencia Escolar o Documento Nacional de Identidad.

Sobre el desarrollo de la competición: Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Cambio de fecha de los encuentros: Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

**Delegados:** Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañarán a dichos equipos en sus desplazamientos.

**Arbitrajes:** Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa "Deporte Escolar".

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la federación correspondiente.

**Disciplina deportiva:** Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las Resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

**Aspectos generales:** El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Las competiciones deben celebrarse siempre, aún cuando existan reclamaciones por falta de documentación, (en cuyo caso el árbitro lo reflejará en el acta y el comité correspondiente deberá resolver) inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes afectados firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al Comité de Competición correspondiente el original de la Licencia Escolar, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

**Campeonato de España Escolar:** A este campeonato accederán los campeones regionales de los deportes que figuren en la convocatoria del Consejo Superior de Deportes. Se desarrollará de acuerdo con las normas que establezca por Resolución dicho Consejo y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas.

**Desarrollo normativo:** Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

**Normas generales:** No podrán participar en la Fase Autonómica, sin perjuicio de la normativa nacional, alevines en categoría infantil. Un jugador solo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, esta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Badminton, Tenis de Mesa, Kayak Polo, Orientación, Vela y Ajedrez.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo, según establecen las respectivas normativas técnicas será:

| <b>Deportes</b> | <b>N.º Mínimo</b> | <b>N.º Máximo</b> |
|-----------------|-------------------|-------------------|
| Ajedrez         | 4                 | 6                 |
| Atletismo       | 6                 | 6 + 2 reservas    |
| Badminton       | 2                 | 4                 |
| Baloncesto      | 5                 | 12                |
| Balonmano       | 14                | 14                |

|                |   |                |
|----------------|---|----------------|
| Campo a Través | 4 | 4 + 2 reservas |
| Fútbol Sala    | 5 | 10             |
| Judo           | 3 | 7              |
| Kayak Polo     | 6 | 10             |
| Lucha          | 5 | 10             |
| Orientación    | 4 | 4              |
| Tenis de Mesa  | 2 | 4              |
| Vela           | 4 | 6              |
| Voleibol       | 6 | 12             |

Para los equipos que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas, delegados (D) y entrenadores (E) inscritos:

| Deportes          | Deportistas | (D) | (E) | (E/D) |
|-------------------|-------------|-----|-----|-------|
| Atletismo         | 6           |     |     | 2     |
| Baloncesto        | 12          | 1   | 1   |       |
| Balonmano         | 14          | 1   | 1   |       |
| Campo a Través    | 4           |     |     | 2     |
| Fútbol Sala       | 10          | 1   | 1   |       |
| Judo. (selección) | 7           |     |     | 1     |
| Orientación       | 4           |     |     | 1     |
| Voleibol          | 12          | 1   | 1   |       |

En la Fase Regional el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

A los Participantes tanto de equipos como individuales que se proclamen Campeones Regionales de los deportes convocados en el presente programa, se les dotará de un lote de materia deportiva.

En lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

### ANEXO III

#### “CAMPEONATO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA. CATEGORÍA CADETE”.

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan más adelante. Su participación se hará a través de Centros Docentes y Clubes Deportivos.

Modalidades deportivas programadas: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa, Vela y Voleibol.

#### Edades:

| MODALIDAD DEPORTIVA | CATEGORÍA          | AÑOS DE NACIMIENTO   |
|---------------------|--------------------|--|
| Ajedrez             | Open               | 1985, 1986, 1987 y 1988.   |
| Atletismo           | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.   |
| Badminton           | Masculino/Femenino | 1985, 1986, 1987 y 1988.   |
| Baloncesto          | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.<br>Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior sin limitación |
| Balonmano           | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.<br>Hasta un máx. De 2 jug. Nacidos en 1987.   |
| Campo a Través      | Masculino/Femenino | 1985 y 1986  |
| Fútbol              | Masculino          | 1985 y 1986.<br>Se permite la participación de jugadores del año 1987 sin limitación.                        |

|               |                    |   |
|---------------|--------------------|---|
| Judo          | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.  |
| Lucha         | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.  |
| Natación      | Masculino          | 1987  |
|               | Femenino           | 1989  |
| Tenis de Mesa | Masculino/Femenino | 1985, 1986, 1987 y 1988.                            |
| Voleibol      | Masculino/Femenino | 1985 y 1986.  |
|               |                    | Hata un máx. de 4 jugadores nacidos en 1987 ó 1988. |

Desarrollo de la competición: El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas federaciones.

La Dirección General de Deportes convocará mediante resolución de su titular las Fases Finales Regionales de este campeonato.

Inscripciones: Las inscripciones de los participantes las realizarán los Clubes ante las correspondientes Federaciones.

Documentación: La documentación colectiva e individual es la que establezca cada Federación Deportiva.

Campeonatos de España Cadete: El Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia. Categoría Cadete, es el que clasifica para los Campeonatos de España de la Juventud, de acuerdo con la Normativa que establezca en su día el Consejo Superior de Deportes.

Desarrollo normativo: Para la elaboración de los calendarios deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 6 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

Participación de extranjeros y deportistas de categorías inferiores: En cuanto a la participación de extranjeros y deportistas de categorías inferiores, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas federaciones deportivas.

## ANEXO IV

### XII JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

#### CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

1.- Fechas de celebración: Octubre a mayo del curso académico 2000/2001.

2.- Centros participantes: Todos aquellos centros públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Murcia, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

3.- Cobertura de accidentes y asistencia sanitaria: Todos los participantes, en cualquiera de las modalidades de participación que se incluyen en esta convocatoria estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de las actividades contempladas en esta convocatoria.

En el programa de Encuentros deportivos regionales, dentro de la modalidad de competición, los participantes deberán tener diligenciada la ficha deportiva de la Federación Española de Deportes para la Discapacidad Intelectual (FEDDI)

4.- Modalidades de participación: Con la finalidad de procurar la mayor participación de todos los escolares de Centros de Educación Especial y de Centros Ocupacionales de la Región, se establecen tres modalidades:

7. Encuentros deportivos regionales
8. Programa de promoción deportiva: "Aprende un deporte"
9. Programa de Escuelas Deportivas

4.1.- Encuentros Deportivos Regionales: Esta modalidad de participación comprende siete encuentros regionales, a celebrar en distintos lugares de la Región de Murcia, y en los deportes de: fútbol, balonmano, baloncesto, tenis de mesa, natación, atletismo y fútbol-sala

4.1.1.- Jornadas deportivas a celebrar y lugares

| MODALIDAD DEPORTIVA | LOCALIDAD           | FECHA           |
|---------------------|---------------------|-----------------|
| FÚTBOL              | Alcantarilla        | diciembre.      |
| BALONMANO           | Murcia              | 22 de noviembre |
| TENIS DE MESA       | Caravaca de la Cruz | 24 de enero     |
| BALONCESTO          | Murcia              | 28 de febrero   |
| ATLETISMO           | Cieza               | 28 de marzo     |
| NATACIÓN            | Los Alcázares       | 25 de abril     |
| FÚTBOL-SALA         | Murcia              | 16 de mayo      |

4.1.2.- Categorías

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1ª.-COMPETITIVA.

2ª.-PARTICIPATIVA.

3ª.-JUEGOS ADAPTADOS.

La categoría de competición contempla la aplicación de normas y reglas de juego en cada uno de los deportes de las correspondientes Federaciones Españolas.

La segunda categoría, de participación, permite la adaptación de normas y reglas de juego en función de niveles de los participantes.

La tercera modalidad, permite la inclusión de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de seguir las reglas de juego para cada una de las modalidades deportivas.

No se basa en criterios de competición, sino en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización podrá establecer normativas específicas para la inclusión de deportistas con otras discapacidades asociadas (discapacitados auditivos, paralíticos cerebrales).

4.1.3.- Normativas específicas para deportes contemplados en esta convocatoria

4.1.3.1.- Atletismo

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría DE COMPETICIÓN son las siguientes:

10. 100 mts..
11. 200 mts.
12. 400 mts.
13. 800 mts.
14. Relevos 4 x 100
15. Salto de Longitud
16. Lanzamiento de peso
17. Salto de altura
18. Lanzamiento de disco
19. Jabalina

En la categoría PARTICIPATIVA, las pruebas a desarrollar son:

20. 80 mts.
21. 200 mts.
22. Relevos 4 x 80
23. Salto de Longitud
24. Lanzamiento de peso

En categoría de JUEGOS ADAPTADOS, las pruebas a desarrollar son:

25. 60 mts.
26. 100 mts.
27. Salto de longitud

Cada deportista podrá disputar un máximo de pruebas, en función de la categoría de participación.

28. En competición: 3 pruebas distintas, mas la prueba de relevos
29. En participativa: 2 pruebas distintas, mas la prueba de relevos
30. En Juegos Adaptados: 2 pruebas

#### 4.1.3.2.- Natación

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, son:

31. 25 mts. libres
32. 50 mts. libres
33. 50 mts. espalda
34. 100 mts. libres
35. Relevos 4 x 25 libres.

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

En categoría de participación

36. 25 mts.
37. 50 mts.
38. Relevos 4 x 25.

No se contempla la categoría de Juegos. En cualquier caso y siempre que haya disponibilidad en las instalaciones, se podrá solicitar de la organización la posibilidad de organizar JUEGOS en la piscina pequeña, contando con la colaboración del personal del Centro o Club solicitante.

#### 4.1.3.3.- Tenis de Mesa

En la categoría de COMPETICIÓN se establecen las siguientes modalidades de participación:

39. Individual masculino y femenino.
40. Dobles masculino y femenino.
41. Equipos (mínimo 2 jugadores/as - máximo 4).

En las categorías de PARTICIPACIÓN Y JUEGOS ADAPTADOS, se establece una única modalidad participativa:

42. Individual masculino y femenino.

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 21 tantos y al mejor de tres sets (es necesario ganar dos). En el resto de las categorías se disputará a 11 tantos y al mejor de tres sets.

4.1.4.- Instalaciones Deportivas: Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

4.1.5.- Transporte: El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

4.1.6.- Trofeos y Atenciones a Centros y Clubes Participantes: Cada Centro recibirá un trofeo de recuerdo a la participación en cada una de las jornadas deportivas a desarrollar. Igualmente, la Dirección General de Deportes, hará entrega de medallas y otros materiales deportivos a participantes.

4.1.7.- Atención Sanitaria en Instalaciones Deportivas: FEDEMIPS recabará la colaboración de Cruz Roja Española para la atención sanitaria en cada una de las jornadas previstas.

4.1.8. Comité Organizador: Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos a FEDEMIPS con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

**ANEXO V****COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE****NORMAS GENERALES:**

Los ayuntamientos colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

**Normativa general y de competición:** La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

**Participantes:** En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 85 y 86. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

**Especialidades deportivas programadas:** Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes incluidos en las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

**Inscripciones:** Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 2000 y archivará la restante para su control.

## ANEXO VI

## MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. \_\_\_\_\_ en representación del Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_ con C.I.F.: \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ con teléfono n.º  
\_\_\_\_\_ Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_

## EXPONE

Que acogiéndose a la Orden de 9 de noviembre de 2000 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa  
"Deporte Escolar 2000-2001"

## SOLICITA

Que de acuerdo con el artículo 4º de la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y  
desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

|                                      |
|--------------------------------------|
| PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR 2000-2001" |
| · Subvención solicitada:             |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

**Excmo. Sr. Consejero de Presidencia**

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 11837 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 268/2000. Construcción de fábrica de cerámica artesanal, en Valentín, junto Ctra. C-3314 del término municipal de Cehegín. Promovido por Losa Losa, Sebastián.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 11444 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11444, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 265, de fecha 15 de noviembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En la página 12486, donde dice:

«Séptimo: Que este Convenio viene a sustituir al suscrito con fecha 12 de julio de 1996, publicado...»;

debe decir:

«Séptimo: Que este Convenio viene a sustituir al suscrito con fecha 12 de noviembre de 1999, publicado...»

En la página 12487, donde dice:

«Decimocuarta: El presente Convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 1999, salvo...»;

debe decir: «Decimocuarta: El presente Convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2000, salvo...»

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 11828 Notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de DIEZ

DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, nº 3 de MURCIA, para ser notificados de los acuerdos de iniciación referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio, pudiendo consultar el expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al de la comparecencia.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO (MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS)

INTERESADO: José María MARTÍNEZ GARCÍA N.I.F. 27.450.429-K

DOMICILIO: c/ Pintor Sobejano, 17, 4 B, 30004 MURCIA

EXPEDIENTE: 144/2000

PROCEDIMIENTO: Derivación a D. José María MARTÍNEZ GARCÍA, en concepto de titular del establecimiento denominado Bar BRASILIA, de la Responsabilidad Solidaria del pago de la cuota anual de la Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio 2000, correspondiente a la autorización de explotación n.º MUB27445, expedida al sujeto pasivo RECREATIVOS CARTAGONOVA S.L. (B30534457), para la explotación de la maquina tipo B, modelo CASH LINE, con nº de guía 1289107, y serie 96/3287, con requerimiento de pago de la cuota correspondiente al 1º trimestre.

TRÁMITE: Notificación de acuerdo de iniciación con plazo para alegaciones y presentación de documentos.

CONCEPTO: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO (MODALIDAD MÁQUINAS RECREATIVAS)

INTERESADO: José María MARTÍNEZ GARCÍA N.I.F. 27.450.429-K

DOMICILIO: c/ Pintor Sobejano, 17, 4 B, 30004 MURCIA

EXPEDIENTE: 154/2000

PROCEDIMIENTO: Derivación a D. José María MARTÍNEZ GARCÍA, en concepto de titular del establecimiento denominado Bar BRASILIA, de la Responsabilidad Solidaria del pago de la cuota anual de la Tasa Fiscal sobre el Juego, ejercicio 2000, correspondiente a la autorización de explotación nº MUB30356, expedida al sujeto pasivo RECREATIVOS CARTAGONOVA S.L. (B30534457), para la explotación de la maquina tipo B, modelo CIRSA CAMELOT, con n.º de guía 1361041, y serie 97/408, con requerimiento de pago de la cuota correspondiente al 1.º trimestre.

TRÁMITE: Notificación de acuerdo de iniciación con plazo para alegaciones y presentación de documentos.

Murcia, 8 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 11829 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces en el ultimo domicilio conocido

por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos interesados y procedimientos se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección Tributaria

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta, despacho 4-Murcia.

Sujeto pasivo: Transportes Coramen S.L., C.I.F.: B-30405054.

Sujeto pasivo: D.ª Antonia Amador Amador, N.I.F.: 22.471.683 Q.

Sujeto Pasivo: D. Juan Antonio Palazón López, N.I.F.: 22.278.654 A.

Procedimiento: Comunicación Inicio de comprobación e investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

## Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Mula

### 11836 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

Liquidación: 75711/2000.

Ref. expediente: 1997/ML/TR/541.

Nombre: Lorente Aguilar, Alejandro.

D.N.I./C.I.F.: 74.305.330-N.

Domicilio: Calle Princesa, 2, 9.ºD.

Municipio: Murcia.

Importe: 160.794 pesetas.

Liquidación: 80139/2000.

Ref. expediente: 1998/ML/TR/1.793.

Nombre: Martínez Ruiz, Juan.

D.N.I./C.I.F.: 22.407.585-L.

Domicilio: Virgen de los Remedios, 41.

Municipio: Pliego.

Importe: 122.915 pesetas.

Liquidación: 79873/2000.

Ref. expediente: 1998/ML/TR/746.

Nombre: Sánchez Martínez, Rosana.

D.N.I./C.I.F.: 22.943.836-W.

Domicilio: Calle San Antón, 12, piso 2.º

Municipio: Murcia.

Importe: 44.662 pesetas.

Liquidación: 80992/2000.

Ref. expediente: 1998/ML/TR/2.315.

Nombre: Navarro Ayala, Francisco.

D.N.I./C.I.F.: 22.371.066-R.

Domicilio: Los Torraos, s/n.

Municipio: Ceutí.

Importe: 24.875 pesetas.

Liquidación: 798721/2000.

Ref. expediente: 1998/ML/TR/746.

Nombre: Segado Pérez, Juan.

D.N.I./C.I.F.: 22.945.536-T.

Domicilio: Calle San Antón, 12, piso 2.

Municipio: Murcia.

Importe: 44.662 pesetas.

Liquidación: 81005/2000.

Ref. expediente: 1998/ML/TR/2461.

Nombre: Navarro Mateo, Isabel María.

D.N.I./C.I.F.: 22.474.713-X.

Domicilio: Plaza Merced, 9, piso bj.  
Municipio: Cartagena.  
Importe: 54.503 pesetas.

Liquidación: 80137/2000.  
Ref. expediente: 1998/ML/TR/1779.  
Nombre: Hurtado Ruiz, Rita.  
D.N.I./C.I.F.: 51.425.899-S.  
Domicilio: Calle Ricardo Ortiz, 45, piso 6.º A.  
Municipio: Madrid.  
Importe: 56.422 pesetas.

Mula, 31 de octubre de 2000.—El Liquidador.

Plazo de ejecución: 12 MESES.  
Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma:  
Subasta.

Presupuesto: 533.458.741 Ptas. (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS). (3.206.151,61 Euros).

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 17 de noviembre de 2000.— El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

### 11833 Resolución R-646/00, de 20 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra A D. Adolfo Falagán Prieto, Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Producción Animal".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 20 de octubre de 1999, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Producción Animal".

#### RESUELVO

**Primero.**- Nombrar a D. Adolfo Falagán Prieto, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Producción Animal", con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. Ingeniería Agrónoma, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.**- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre."

Cartagena a 20 de octubre de 2000.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11929 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 39/00.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR IMPULSIÓN SUR MOLINA DE SEGURA».

Lugar de ejecución: MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11928 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 36/00

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR LLANO DE MOLINA DE SEGURA».

Lugar de ejecución: MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

Plazo de ejecución: 10 MESES.

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 240.745.356.- Ptas. (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS). (1.446.908,73 Euros).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan, XXIII s/n.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia, 17 de noviembre de 2000.— El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11831 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

#### 1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 17/00

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: CONEXIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE A LA RED GENERAL. ÁGUILAS.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 8 de agosto de 2000.

### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

### 4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 19.642.563,- ptas.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de Octubre de 2000.

c) Contratista: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.454.962,- Ptas.

Murcia a 6 de noviembre de 2000.—El Secretario General,

**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11832 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

#### 1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 25/00.

#### 2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción: «Adquisición de un cromatógrafo de gases, con detector de espectrometría de masas, con destino al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (C.I.D.A.)».

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Adjudicación: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 19.000.000 de pesetas equivalente a 114.192,30 euros.

#### 5.-Adjudicación

a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 18.966.000 pesetas, equivalente a 113.987,96 euros.

Murcia, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11847 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 38/00

**Objeto del Contrato:** "ESTUDIO, DEFINICIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POTENCIALIDAD TURÍSTICA DE LOS PARQUES REGIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA".

**Lugar de ejecución:** MURCIA

**Plazo de ejecución:** MES Y MEDIO.

**Tramitación:** Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 6.700.000,-Ptas. (SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS).- (40.267,81 •)

**Obtención de documentación:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia a 13 de noviembre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 11848 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 41/00

**Objeto del Contrato:** "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE FORTUNA".

**Lugar de ejecución:** FORTUNA (MURCIA)

**Plazo de ejecución:** 12 MESES.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 350.000.000,-Ptas. (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS).- (2.103.542,37 •)

**Obtención de documentación:** El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

**Requisitos específicos del contratista:**

**CLASIFICACIÓN:** Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Garantía Provisional:** 7.000.000,- ptas. (42.070,85 •)

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiseis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 4: Proyecto

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia a 13 de noviembre del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 11601 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vidal Candel Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Delicias, 41, Archena, se procedió con fecha 28 de julio de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Cieza, 4 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 074292852T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de p. apremio | Periodo         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 30 98 011935170      | 07 1997/12 1997 | 0521    |
| 30 98 016420614      | 01 1998/06 1998 | 0521    |
| 30 99 013454009      | 07 1995/12 1998 | 0521    |
| 30 97 016038796      | 05 1997/06 1997 | 0521    |
| 30 99 019095870      | 01 1999/03 1999 | 0521    |

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Importe del principal: | 602.674 pesetas.        |
| Recargos de apremio:   | 226.992 pesetas.        |
| Costas devengadas:     | 0 pesetas               |
| Costas presupuestadas: | 50.000 pesetas.         |
| <b>Total débitos:</b>  | <b>879.666 pesetas.</b> |

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Vidal Candel Carmen.

Finca número: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Partido La Paira.

Código Postal: 30600.

Cod-muni: 30009.

#### DATOS REGISTRO

Número tomo: 973.

Número libro: 105.

Número folio: 189.

Número finca: 12.072.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda en Archena, calle partido La Paira, superficie construida 138,2200 metros cuadrados y útil 89,9800 metros cuadrados.

Cieza, 28 de junio de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**11602 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Hernández César, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Circular, 14, en Murcia, se procedió con fecha 6 de julio de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Cieza, 9 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 027482812C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de p. apremio | Periodo         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 30 94 002795136      | 01 1992/01 1992 | 0521    |
| 30 99 017179920      | 04 1999/04 1999 | 0111    |
| 30 99 017547106      | 05 1999/05 1999 | 0111    |
| 30 99 020240167      | 06 1999/06 1999 | 0111    |

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Importe del principal: | 308.991 pesetas.        |
| Recargos de apremio:   | 61.798 pesetas.         |
| Costas devengadas:     | 327 pesetas             |
| Costas presupuestadas: | 50.000 pesetas.         |
| <b>Total débitos:</b>  | <b>421.116 pesetas.</b> |

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

**Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Fernández Hernández César.  
Finca número: 01.

**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: Local comercial.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Lorquí.

Código Postal: 30564.

Cod-muni: 30025.

**DATOS REGISTRO**

Número tomo: 1.188.

Número libro: 65.

Número folio: 49.

Número finca: 7.283.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Local sin uso específico predeterminado, sito en el Plan Parcial Industrial Terciario «Cruce de Lorquí».

Cieza, 6 de julio de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**11606 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Risueño

Jiménez Rafael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Travesía J. Rovira, 53, en Yecla, se procedió con fecha 6 de marzo de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Cieza, 5 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 026166418P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de p. apremio | Periodo         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 30 94 002505651      | 01 1992/12 1992 | 0521    |

Importe del principal: 255.517 pesetas.

Recargos de apremio: 51.408 pesetas.

Costas devengadas: 41.760 pesetas

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

**Total débitos: 398.685 pesetas.**

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los

bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Risueno Jiménez Rafael.

Finca número: 01.

##### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Local de negocios.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Caravaca.

Código Postal: 30510.

Cod-muni: 30043.

##### DATOS REGISTRO

Número tomo: 1.684.

Número folio: 144.

Número finca: 15.609.

##### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

En Yecla, un local de negocios, en construcción, sito en la planta alta o primera del edificio en esta ciudad y su calle de Caravaca sin número, de superficie 82,31 metros cuadrados.

Cieza, 6 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**11723 Relación de deudores del Reg. PROFESIONALES TAURINOS (R.G.) que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

| <u>Cód.Cta.Cot.</u> | <u>Nombre</u>   | <u>Localidad</u> | <u>Periodo</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| 3000722569          | CASCALES GALVEZ MANUEL<br>B.MARCOS REDONDO 6 (C.P. 30005) | MURCIA           | 0982 a 1290    | 189.258        |

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**11724 Relación de deudores del Reg. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

| <u>Cód.Cta.Cot.</u> | <u>Nombre</u>  | <u>Localidad</u> | <u>Periodo</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|--|------------------|----------------|----------------|
| 3000098236          | FRUTAS Y VERDURAS CORDILLERA, S.A.<br>CL PURISIMA 2 (C.P. 30589)         | MURCIA           | 0193 a 1295    | 3.143.891      |
| 3001003771          | EL SOMBRERICO, S.L.<br>PASEO DE PARRA 40 (C.P. 30880)                    | AGUILAS          | 1193 a 0194    | 266.892        |
| 3001005622          | ULVE, S.A.<br>POLG.I.OESTE-AV.PRINC-PARC. 26 (C.P. 30169)                | MURCIA           | 0194 a 0699    | 14.299.413     |
| 3001023992          | HORVEMU, S.L.<br>CL MAYOR (C.P. 30833)                                   | MURCIA           | 0495 a 1197    | 71.734.043     |
| 3001040942          | ALQUEFRUIT, S.L.<br>CL FUENSANTA, S/N (C.P. 30580)                       | ALQUERIAS        | 0698 a 1298    | 2.005.480      |
| 3001063750          | CITROMED SOCIEDAD COOPERATIVA<br>ZZ CTRA DE ABANILLA KM 5.5 (C.P. 30140) | SANTOMERA        | 0399 a 0699    | 1.457.881      |

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**11725 Relación de deudores del Reg. C.C. CONV. AUTÓNOMOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

| <u>Cód.Cta.Cot.</u> | <u>Nombre</u>                                      | <u>Localidad</u> | <u>Periodo</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|--|------------------|----------------|----------------|
| 3000662236          | BELMONTE RUBIO JOAQUIN<br>COVADONGA 5 (C.P. 30820) | ALCANTARILLA     | 0689 a 0689    | 25.201         |

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**11729 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

| <u>Cód.Cta.Cot.</u> | <u>Nombre</u>   | <u>Localidad</u> | <u>Periodo</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| 3000571111          | LEON PEDRENO JUAN<br>PEDRO CEREZUELA, 2 2 D (C.P. 30700)    | TORRE PACHECO    | 0194 a 1298    | 1.279.357      |
| 3000951149          | OOSSTEWECHEL — RENE JOHANNES<br>MUÑOZ CALERO 8 (C.P. 30880) | AGUILAS          | 1291 a 0795    | 665.352        |

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**11730 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

| <u>Cód.Cta.Cot.</u> | <u>Nombre</u>   | <u>Localidad</u> | <u>Periodo</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| 3010125306          | DARGHALI — KHADDOUJ<br>CL CARTAGENA 7 3o IZQ (C.P. 30002) | MURCIA           | 1097 a 1097    | 18.776         |
| 3010171487          | KARBAB — FATIMA<br>CL PURISIMA 1 (C.P. 30831)             | JAVALI VIEJO     | 1098 a 1198    | 48.773         |

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 11565 Juicio ejecutivo número 141/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0500565/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 141/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español.

Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto.

Contra don Antonio Torres Martínez, Juana Asunción, Navarro Martínez Distribuciones Benipila, S.A.

##### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### **Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Torres Martínez, Juana Asunción Navarro Martínez Distribuciones Benipila, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.074.146 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

En Cartagena a veinte de octubre de dos mil.

El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Distribuciones Benipila, S.A.; Antonio Torres Martínez y Juana Asunción Navarro Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veinte de octubre de dos mil.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Tres de Lorca

##### 11567 Cognición 359/1999.

Número de identificación único: 30024 1 0300376/1999.

Procedimiento: Cognición 359/1999.

Sobre cognición.

De don Antonio García Alonso.

Procurador don Pedro Arcas Barnés.

Contra Comunidad Hereditaria de don Willem Pape, Urbanización Todosol.

##### **Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el Secretario Judicial, don Ángel de Alba y Vega.

En Lorca a seis de octubre de dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Arcás Barnés únase a los autos de su razón y visto su contenido y tal como solicita, emplácese por edictos a los demandados, Comunidad Hereditaria de don Willem Pape y Urbanización Todosol, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Comunidad Hereditaria de don Willem Pape y Urbanización Todosol, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a nueve de octubre de dos mil.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

#### Primera Instancia número Dos de Totana

##### 11557 Juicio ejecutivo número 554/94.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 554/94, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias contra Aznar Talavera, S.L., Bartolomé Aznar Talavera, S.L., Bartolomé Aznar Talavera y Elena Alarcón Exojo, con último domicilio conocido en calle Río Guadalentín, 73, del Puerto de Mazarrón, y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 959.327 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha practicado diligencia de embargo en estrados, embargando a los demandados arriba indicados los bienes siguientes:

- Saldos en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo que tengan los demandados en las siguientes entidades bancarias: Banesto, Caja Rural de Almería, Cajamurcia, Banco Popular, BBV y la CAM, oficinas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

- Posibles devoluciones que puedan corresponder a los demandados de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro concepto.

- Vehículos matrículas A-7409-BL, M-9889-EN, M-3168-AD, B-2084-AF y IB-9257-AH.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes indicados y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a cinco de octubre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Beniel

#### 11822 Modificación de ordenanzas.

Se pone en conocimiento, a los efectos oportunos, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Beniel en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de noviembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

##### Punto tercero: Modificación ordenanzas fiscales

Atendiendo a la necesidad de proceder a la modificación de las Ordenanzas fiscales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.**-De acuerdo con los artículos 16 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba provisionalmente la modificación de las siguiente ordenanzas fiscales:

##### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 3.º de la ordenanza relativo a la cuota tributaria quedando fijadas las siguientes cuotas:

Clase de vehículo

##### A) Turismos:

|                                     | pesetas |
|-------------------------------------|---------|
| De menos de 8 caballos fiscales     | 2.540   |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales  | 6.970   |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 14.690  |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 18.330  |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 22.910  |

##### B) Autobuses:

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| De menos de 21 plazas | 17.050 |
| De 21 a 50 plazas     | 24.230 |
| De más de 50 plazas   | 30.340 |

##### C) Camiones:

|   |        |
|---|--------|
| De menos de 1.000 kg. de carga útil       | 8.680  |
| De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil        | 17.050 |
| De más de 2.999 kg. a 9.999 de carga útil | 24.230 |
| De más de 9.999 kg. de carga útil         | 30.340 |

##### D) Tractores:

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| De menos de 16 caballos fiscales | 3.640  |
| De 16 a 25 caballos fiscales     | 5.680  |
| De más de 25 caballos fiscales   | 17.050 |

##### E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| De menos de 1.000 kg y más de 750 kg. | 3.640  |
| De 1.000 kg. a 2.999 kg de carga útil | 5.680  |
| De más de 2.999 kg de carga útil      | 17.050 |

##### F) Otros vehículos:

|  |        |
|--|--------|
| Ciclomotor                                       | 970    |
| Motocicletas hasta 125 c.c.                      | 970    |
| Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.   | 1.610  |
| Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.   | 3.110  |
| Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c. | 6.220  |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c.                | 12.440 |

### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 7.º de la ordenanza reguladora del I.C.I.O., fijando el tipo de gravamen en el 2,6 por ciento para todo tipo de construcción, instalación u obra.

#### TASA PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS

Se modifica el artículo 16.º relativo a las cuotas tributarias de las siguientes figuras impositivas:

-Por tramitación de licencia de obra menor se fija la cuota en 2.000 pesetas.

-Por tramitación de licencia de obras mayor se fija la cuota en 3.000 pesetas.

-Por la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, contenedores, grúas o cualquier otra maquinaria, se fija una cuota de 25 pesetas por metro cuadrado y día ocupados.

-Por la expedición de licencia de parcelación se fija la cuota en 2.000 pesetas.

#### SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS

Se modifica el tipo de gravamen aplicable a la valoración de las obras ejecutadas infringiendo la legalidad urbanística, fijándolo en el 6,5 por ciento.

**Segundo.**-De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2001.

**Tercero.**-El acuerdo provisional de modificación se expondrá en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

### Bullas

#### 11548 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1186 de fecha 22 de septiembre de 2000, se delegan las funciones de Alcalde-Presidente, durante los días 25 a 28 de septiembre de 2000, por ausencia del Sr. Alcalde don José María López Sánchez.

Bullas, 22 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

## Fuente Álamo de Murcia

### 11894 Anuncio de contratación.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, acordó proceder a la contratación urgente mediante subasta y procedimiento abierto, de la obra que se indica:

**Objeto:** La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Construcción de Consultorio Local en Cuevas de Reylo».

**Tipo de licitación:** 21.367.506 pesetas.

**Fianza provisional:** Será de 427.351 pesetas (2% de la base de licitación).

**Fianza definitiva:** Será del 4% del importe de adjudicación.

**Plazo de garantía:** Un año a partir de la recepción de la obra.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:** Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones:** Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B.

**Documentos a presentar:** Los que hace referencia la base X del pliego de condiciones.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1, Telf: 597001.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIII del pliego de condiciones.

**Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario.

**Pliego de condiciones:** De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Fuente Álamo de Murcia

### 11895 Anuncio de contratación.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, acordó proceder a la contratación mediante subasta y procedimiento abierto, de la obra que se indica:

**Objeto:** La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación del Camino que va desde la carretera E-17, Las Palas-La Pinilla al Mingrano.»

**Tipo de licitación:** 10.371.562 pesetas.

**Fianza provisional:** Será de 207.431 pesetas (3% de la base de licitación).

**Fianza definitiva:** Será del 4% del importe de adjudicación.

**Plazo de garantía:** Un año a partir de la recepción de la obra.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:** Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones:** Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B.

**Documentos a presentar:** Los que hace referencia la base X del pliego de condiciones.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1, Telf: 597001.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIII del pliego de condiciones.

**Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario.

**Pliego de condiciones:** De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Los Alcázares

### 11898 Aprobación inicial de la modificación puntual número 5 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», polígono 33.

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno municipal la modificación puntual número 5 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», polígono 33, a instancia de doña Soledad María Martínez Manzanera, mediante la presente se somete a información pública, por periodo de un mes, el expediente que podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento sito en calle La Base de Los Alcázares, al objeto de formular las alegaciones que los interesados estimen pertinentes en defensa de su derecho, suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación, construcción y demolición. La presente servirá de notificación respecto de aquellos a los que no fuere posible practicar la notificación o se hallen en ignorado paradero.

En Los Alcázares a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

## Mazarrón

### 11616 Delegación de funciones.

Esta Alcaldía-Prsidencia, con ocasión de la ausencia de esta localidad, prevista para los días 23 al 28 de octubre del año 2000, ambos inclusive, ha resuelto, con esta fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º,

y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dicho periodo de ausencia, en la persona del Primera Teniente de Alcalde, don Juan José Lardín Sánchez.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día 23 de octubre de 2000.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 20 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

## Murcia

### 11897 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Nueva de San Antón, número 8, de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 6 de octubre de 2000, el proyecto de Estudio de Detalle en Calle Nueva de San Antón, número 8, de Murcia, y una vez subsanada la deficiencia técnica del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 7 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## San Javier

### 11910 Notificación/citación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los interesados o representantes que en lista anexa se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a CITAR a los mismos para que EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, COMPAREZCAN los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Andrés Baquero número 4, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

El anuncio de citación se expone en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor.

### CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

|                |                                 |
|----------------|---------------------------------|
| Código Tributo | Concepto Tributario             |
| 45             | I.A.E. Trimestral Liquidaciones |

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Código Tributo | Concepto Tributario  |
| 46             | I.B.I. Liquidaciones |

En San Javier a 26 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente.

|                                    |           |    |       |           |
|------------------------------------|-----------|----|-------|-----------|
| Acosta Martinez Josefa             | 43251739D | 46 | 1.999 | 89.427    |
| Adams Eva Maria                    | 173411Z   | 46 | 1.999 | 15.601    |
| Ahl Wolfgang Siegfried             | X2498480J | 45 | 1.998 | 11.786    |
| Albacete Gea Pedro                 | 22828690V | 45 | 1.999 | 53.626    |
| Alcolea Cantero Felix              | 73606521N | 46 | 1.999 | 17.483    |
| Alonso Porto Maria Faustina        | 9726731P  | 45 | 1.999 | 8.859     |
| Alvarez Martinez Salvador          | 22216527E | 46 | 1.999 | 42.188    |
| Aranzadi Martinez-Inchausti Miguel | 22459864L | 46 | 1.999 | 1.924     |
| Argote Pons Fernando               | 14960593J | 46 | 1.999 | 28.057    |
| Artes Garcia Maria Jose            | 22948241Z | 45 | 1.999 | 5.436     |
| Asensio Castillo M. Teresa         | 21289804S | 46 | 1.996 | 50.610    |
| Barbera Ordoñez Josefa             | 23572655R | 45 | 1.999 | 10.878    |
| Barroso Mendez Emilio Jose         | 22992604X | 45 | 1.998 | 11.121    |
| Bela Istvan Nemeth                 | 65510106B | 46 | 1.999 | 42.368    |
| Benaou Laraj                       | X2180796M | 45 | 1.999 | 11.954    |
| Bento Gerard Julio Enrique         | 22462061P | 46 | 1.999 | 26.663    |
| Blazquez Carrasco Manuel           | 23615250T | 46 | 1.999 | 4.846     |
| Bonilla Gutierrez Antonio Manuel   | 22984072B | 45 | 1.998 | 7.748     |
| Caravaca Morcillo M. Carmen        | 27434490K | 46 | 1.999 | 23.862    |
| Carey Casual Clothes SL            | B82372384 | 45 | 1.999 | 16.378    |
| Casa Murcia SL                     | B30379986 | 45 | 1.999 | 28.179    |
| Cavanna de Aldama Magdalena        | 23592V    | 46 | 2.000 | 2.556.084 |
| Cerezo Molina Angel                | 17021681W | 46 | 1.999 | 20.031    |
| Clement Robert                     | X0318932Z | 45 | 1.999 | 2.562     |
| Construcciones Jesus Yelo Saura SL | B53130431 | 45 | 1.998 | 21.135    |
| Costa Sanchez Jose Antonio         | 27427477T | 46 | 2.000 | 9.795     |
| Crespo Molina Narciso              | 37823852F | 46 | 1.999 | 8.052     |
| Crespo Perez Pedro Luis            | 48486787G | 46 | 1.999 | 23.091    |
| Crespo Saura Jose Francisco        | 22914476J | 46 | 1.999 | 5.019     |
| Elena Villaverde Jesús             | 471284Z   | 46 | 1.999 | 23.091    |
| Estructuma SL                      | B30692321 | 45 | 1.999 | 13.662    |
| Explotaciones Dagal SL             | B02218352 | 45 | 1.999 | 16.198    |
| Fernandez Amell M. Mercedes        | 5370523T  | 46 | 2.000 | 136.093   |
| Fernandez Espinosa Consuelo T.     | 27781611A | 46 | 1.999 | 85.126    |
| Fernandez Heredia Martín           | 37358211R | 46 | 1.999 | 3.848     |
| Fernandez Mora Elvira              | 22788765C | 46 | 1.996 | 24.040    |
| Fernandez Picon Angel              | 22297328R | 46 | 1.999 | 3.848     |
| Fleischhans Margarete Maria        | X2590614D | 45 | 1.999 | 13.877    |
| Frutas Ramal SL                    | B73014144 | 45 | 1.999 | 4.099     |
| Garcia Bernal M. Dolores           | 1951127Z  | 46 | 1.999 | 1.924     |
| Garcia Lison Juan Antonio          | 22992879D | 45 | 1.999 | 4.270     |
| Garcia Maldonado Águeda            | 22912838P | 46 | 1.999 | 3.028     |
| Garcia Martinez Ana                | 5115906Q  | 45 | 1.998 | 5.757     |
| Garcia Martinez Jose               | 21918392J | 46 | 1.996 | 43.014    |
| Garcia Roldan Juan                 | 22454457V | 46 | 1.999 | 225.991   |
| Garcia Sanchez Caridad             | 169373R   | 46 | 1.999 | 25.756    |
| Garnes Alacid M. Dolores           | 22467946M | 46 | 1.999 | 71.016    |
| Gb Airways Limited Sucursal España | A0064947E | 45 | 1.999 | 10.151    |

|   |           |    |          |           |   |           |    |       |         |
|---|-----------|----|----------|-----------|---|-----------|----|-------|---------|
| Gedney Christopher Terence              | 27450473L | 46 | 1.999    | 23.862    | Promociones Punta Manga SL              | B30320394 | 46 | 1.998 | 16.274  |
| General Promotora del Sureste SL        | B30276562 | 46 | 1.996    | 630.995   | Promociones Vimanga SA                  | A30613491 | 46 | 1.998 | 276.184 |
| Genetsch Erich Hermann                  | 173410J   | 46 | 1.999    | 15.600    | Prosoto SL                              | B30072979 | 46 | 1.998 | 23.585  |
| Gestarquit SL                           | B30476147 | 46 | 1.999    | 2.304     | Provain SL                              | B30621098 | 46 | 1.998 | 257.593 |
| Gruzni SL                               | B53014973 | 46 | 1.999    | 78.714    | Puerta Saavedra Vicente                 | 22342350N | 46 | 1.999 | 79.530  |
| Gutierrez Palomar Leonor                | 2175195Q  | 46 | 1.998    | 136.285   | Quezada Bautista Esperanza              | X1538121L | 45 | 1.999 | 17.819  |
| Guzman Garcia Alfonso                   | 22468014G | 46 | 1.999    | 2.470     | Quiles Hernández Gines                  | 22973308B | 46 | 1.998 | 33.379  |
| Heredia Amador Antonia                  | 22985300C | 46 | 1.996    | 7.051     | Raya de Castro Francisco                | 1764183Z  | 46 | 1.998 | 2.760   |
| Hernandez Contreras Pedro               | 26480106E | 46 | 1.999    | 22.586    | Restaurante Parrillada El Bierzo SL     | B73054397 | 45 | 1.999 | 13.157  |
| Hernandez Hernandez M. Carmen           | 28717131K | 45 | 1.998    | 38.046    | Reverte Sanchez Jose Antonio            | 1620222X  | 46 | 1.998 | 71.923  |
| Herrera Gil Maria Huertas               | 27479941R | 45 | 1.999    | 4.099     | Rodriguez Contreras Andres              | 22351299Z | 46 | 1.998 | 21.182  |
| Iniciativas Turisticas Mar Menor SA     | A2811173  | 46 | 2.000    | 2.556.084 | Rodriguez Lopez Jose Maria              | 3087786J  | 46 | 1.996 | 2.241   |
| Inmunofardi SL                          | B30548580 | 45 | 1.999    | 36.156    | Ronda Marti Juan Miguel                 | 5414371X  | 46 | 1.998 | 9.570   |
| Insua Ortiz Joaquina                    | 22420747W | 46 | 1.999    | 79.789    | Ros Olivares M. Rosa y Fco. Ja          | 51385464Z | 46 | 1.999 | 83.480  |
| Inversiones Explotaciones La Manga      | A30145668 | 46 | 1.998    | 102.612   | Rueda Zafra Ramon                       | 22339097W | 46 | 1.999 | 37.155  |
| Inversora Jovi SA                       | A80538911 | 46 | 2.000    | 278.876   | Ruiz Gallardo Francisco                 | 22884173R | 46 | 1.998 | 39.554  |
| Jbm Piping Designer Engineer SL         | B82291683 | 45 | 1.999    | 7.686     | Ruiz Oliva Francisco                    | 45231298G | 46 | 1.999 | 22.142  |
| Jimenez Cortes M. Carmen                | 22481295Z | 45 | 1.998    | 12.770    | Salinas Maria                           | 73408553M | 46 | 1.999 | 1.924   |
| Jimenez Zapata Jose                     | 22797552K | 46 | 1.998    | 41.600    | Sanchez Belmar M. Dolores               | 22458520D | 46 | 1.998 | 39.530  |
| Jonku CB                                | E30720494 | 45 | 1.999    | 26.758    | Sanchez Belmar Pedro Joaquin            | 22456379F | 46 | 1.998 | 22.466  |
| Jose Luis Espinosa Carreras otro CB     | E30495451 | 45 | 1.999    | 11.854    | Sanchez del Castillo Alfonso Tomas      | 5426000R  | 45 | 1.999 | 25.062  |
| Kirsch Hans                             | M3000775B | 45 | 1.998    | 29.040    | Sanchez Muñoz Concepcion                | 22852020W | 46 | 1.998 | 157.107 |
| Lafuente Lopez Neptalí                  | 18249449F | 46 | 1.996    | 1.918     | Saxon King SL                           | B30411169 | 46 | 1.999 | 2.607   |
| Lemke Dieter Heinrich                   | 50461241T | 46 | 1.999    | 49.417    | Sb 2000 SL                              | B30508824 | 45 | 1.999 | 413.502 |
| Leroux Vincent Patricia Jeanne          | 92028601N | 46 | 1.998    | 27.537    | Segundo Macia y Gonzalez Jose M.        | 342129G   | 46 | 1.998 | 31.947  |
| Llajos SL                               | B30734180 | 45 | 1.999    | 13.100    | Serrano Rueda Antonio                   | 19745687A | 46 | 2.000 | 266.426 |
| Lopez Alcaraz Pedro Antonio             | 48499650X | 45 | 1.999    | 10.247    | Servicios e Inmuebles del Litoral Menor | B30600738 | 45 | 1.998 | 39.427  |
| Lopez Correa Silvia                     | 24222648Z | 45 | 1.998    | 21.293    | Soler Carrasco M. Carmen                | 22986691P | 46 | 2.000 | 119.758 |
| Lopez Ibañez Juan                       | 22923455E | 46 | 2.000    | 136.615   | Soria Cogollos Carmen                   | 19875717Z | 45 | 1.999 | 5.059   |
| Lopez Pedregal M. Esperanza             | 23025986L | 45 | 98 a 99  | 12.516    | Soriano Trigueros Antonio               | 74284515N | 46 | 1.998 | 19.936  |
| Maestre Najera Pedro                    | 22895285G | 46 | 1.999    | 66.515    | Soubrier Hernandez-Ros Ana              | 22898280D | 46 | 1.998 | 43.825  |
| Mangalux SL                             | B30654628 | 46 | 1.999    | 64.102    | Soubrier Hernandez-Ros Federico         | 22907729M | 46 | 1.999 | 68.238  |
| Manuel Manzanera SA                     | 172655V   | 46 | 1.999    | 195.840   | Suarez Lopez Luis                       | 2166511A  | 46 | 1.998 | 72.658  |
| Manzanares Monterde Santiago            | 22948176H | 45 | 1.999    | 3.018     | Subero Perez Rosa Maria                 | 16540445H | 45 | 1.999 | 39.151  |
| Mar Menor SL                            | B30164792 | 46 | 1.996    | 1.563     | Sutterlin Manfred Friedrich             | 97022597H | 46 | 1.999 | 31.719  |
| Maravillas Tudela Hernandez y Francisco | G30597207 | 45 | 98 a 99  | 25.807    | Tijera Carbajo Encarnacion              | 11700119L | 45 | 1.998 | 9.292   |
| Martinez Perez Jose Luis                | 21977341J | 45 | 1.999    | 22.804    | Tomas Muñoz Josefa                      | 74262663X | 46 | 1.999 | 199.060 |
| Martinez Rebollo Francisco              | 22860465Y | 46 | 1.999    | 63.559    | Tormo Aranda M. Paz                     | 22345880T | 46 | 1.998 | 22.429  |
| Martinez Soto M. Carmen Victoria        | 22907687D | 45 | 1.999    | 19.398    | Torres Roa Lazaro                       | 26453848F | 45 | 1.998 | 22.399  |
| Martinez-Carrasco Lopez Francisca       | 23129634Y | 46 | 1.998    | 10.522    | Torrijos Ecija Mariano                  | 5405868V  | 46 | 1.998 | 17.011  |
| Melo Dos Santos Alvaro Manuel           | 9838005P  | 46 | 1.998    | 4.301     | Valter Hitrof                           | P0861058F | 46 | 1.998 | 23.644  |
| Meson El Podenco CB                     | E30737548 | 45 | 1.999    | 6.122     | Vera Rodriguez Juana                    | 22926864G | 46 | 1.998 | 17.686  |
| Millan Cerceda M. Carmen                | 26040445Y | 45 | 1.999    | 36.631    | Vera Sanchez Francisco                  | 74358594P | 46 | 1.996 | 63.790  |
| Minguez Rubio Felix                     | 165603A   | 46 | 1.999    | 4.232     | Vicente Fernández Jose                  | 21456613M | 46 | 1.998 | 33.379  |
| Molina Moreno Abraham                   | 34789112W | 46 | 1.999    | 60.636    | Ziegler Lutz Frank                      | X1224644P | 46 | 1.998 | 6.698   |
| Muñoz del Pozo Jose Luis                | 12212302S | 45 | 1.998    | 17.566    |   |           |    |       |         |
| Navarro Baños Jesús                     | 22374177F | 46 | 1.999    | 8.742     |   |           |    |       |         |
| Nicolas Barbera Irene                   | 34794278Q | 46 | 1.999    | 37.471    |   |           |    |       |         |
| Ocaña Porras Luis                       | 29807677E | 46 | 1.999    | 1.924     |   |           |    |       |         |
| Onda-Manga SL                           | B73037236 | 45 | 1.999    | 12.580    |   |           |    |       |         |
| Ortega Perez Francisca                  | 74354072V | 46 | 1.998    | 33.681    |   |           |    |       |         |
| Pache Kin SL                            | B30294102 | 45 | 1.999    | 27.672    |   |           |    |       |         |
| Padilla Mora Felix                      | 5233215W  | 46 | 1.998    | 26.583    |   |           |    |       |         |
| Padron Martín Margarita                 | 42081671C | 45 | 1.998    | 26.758    |   |           |    |       |         |
| Palarea Rodriguez Francisco Javier      | 29058549G | 46 | 1.998    | 33.379    |   |           |    |       |         |
| Pardo Zapater Ignacio                   | 22893155J | 45 | 1.999    | 17.461    |   |           |    |       |         |
| Pedreño Tortosa Rafael                  | 34814949X | 46 | 1.998    | 25.099    |   |           |    |       |         |
| Pedrosa Ortega Jose Antonio             | 22970554V | 46 | 1.996    | 25.212    |   |           |    |       |         |
| Pemaistil SL                            | B30633010 | 45 | 1.998    | 4.813     |   |           |    |       |         |
| Perez Guerrero M. Dolores               | 34787451C | 45 | 1.999    | 31.052    |   |           |    |       |         |
| Perez Mañogil Eva Maria                 | 23033056M | 45 | 1.999    | 19.795    |   |           |    |       |         |
| Perez Yepes Jose                        | 34381791B | 46 | 1.998    | 6.002     |   |           |    |       |         |
| Pfisterrer Siegrid                      | R0557849  | 46 | 1.999    | 10.786    |   |           |    |       |         |
| Pinder Donald Major                     | X1898959X | 45 | 1.999    | 58.254    |   |           |    |       |         |
| Proimarmesa                             | A30624514 | 46 | 99 a 001 | 346.151   |   |           |    |       |         |
| Promociones Darbaida CB                 | E30676225 | 46 | 1.998    | 323.939   |   |           |    |       |         |
| Promociones Marian SA                   | A03308582 | 46 | 1.998    | 24.664    |   |           |    |       |         |

## Torre Pacheco

### 11608 Cuenta general de 1998.

La Comisión Especial de Cuentas en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2000, informó favorablemente la Cuenta General de 1998, formada por la Intervención Municipal, correspondiente a las siguientes entidades municipales:

- Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
- Patronato Municipal de Cultura y Educación.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Vivienda.

Se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán interponer reclamaciones, reparos u observaciones.

Torre Pacheco, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde.